Administración de Justicia

Decanato de los Juzgados de Leganés

Acuerdo Gubernativo nº 1/2021

Leganés (Madrid), a 3 de marzo de 2021.

Resulta necesaria una seguridad jurídica a la hora de atender al público y profesionales y no obrar por meros usos. Ciertamente, este Decanato tiene -y ha tenido- un horario amplio y se va seguir manteniendo. Eso sí, normalizándolo y dándole la publicidad precisa, una vez se haya comunicado a las instancias competentes para su conocimiento.

Asimismo y para los escritos que se presenten de forma presencial y al amparo del art. 135.5 LEC se mantendrá lo que hasta ahora se viene haciendo desde hace años.

Por último, dejar constancia que esto no determina ni influye en la atención de público y profesionales ni en la presentación de escritos ante otros juzgados, especialmente en el de guardia.

Por ello:

ACUERDO que el horario de atención al público y profesionales del Decanato de los Juzgados de Leganés sea de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 en esos días, salvo festivos, ampliándose a las 15.00 para el caso de presentación de escritos y documentos a término propios del art. 135.5 LEC, a saber, la de aquellos que se presenten el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo al que estuvieran sujetos.

Madrid

Rafael Rosel Marín
Magistrado

Firmado digitalmente por Rafael Rosel Marín Magistrado
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Rafael Rosel Marín Magistrado, o=Decano de los Juzgados de Leganés, email=decanatoleganes@madrid.org, c=ES
Fecha: 2021.03.03 10:12:26 +01'00'

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia y al Servicio de Seguridad, así como a los Jueces y Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Leganés.

Déjese copia de este acuerdo en el libro correspondiente, así como en la Carpeta Compartida (Mis Sitios de Red /Comunicaciones Decanato).

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Sr. Don Rafael Rosel Marín, Decano de los Juzgados de Leganés.

Rafael Rosel Marín
Magistrado

Firmado digitalmente por Rafael Rosel Marín Magistrado
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Rafael Rosel Marín Magistrado, o=Decano de los Juzgados de Leganés, email=decanatoleganes@madrid.org, c=ES
Fecha: 2021.03.03 10:12:49 +01'00'